



San Andrés, Isla, Noviembre Treinta (30) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00085-00.
Demandante	Edificio Hansa Bay Club. Nit. 800.020.670-2.
Demandado	La Nación – Fondo Para La Rehabilitación Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – Frisco; Sociedad de Activos Especiales “SAE” SAS.; Inmobiliaria Etilza Hernández y María Elcy Campo De Saavedra. Nit. 900.265.408-3; Nit. 900070329-1., y, C. C. No. 29269887.
Auto Interlocutorio No.	392

En memorial que antecede con comunicación dirigida a su prohijada <pdf. 15.>, el portavoz judicial de la demandada, **Sociedad De Activos Especiales SAS. “SAE SAS.”**, manifiesta, que renuncia al poder que le confirió para representarla en este asunto.

Se aceptará la renuncia presentada, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aceptar la **renuncia** presentada por el abogado **ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVEZ**, al poder que le confirió la ejecutada, **Sociedad De Activos Especiales SAS. “SAE SAS.”**, para representarla en este proceso.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No.__32__.

De fecha __4/12/2023__.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.